



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0368
(15 de septiembre de 2026)

Por medio del cual se lamenta el fallecimiento del señor **Carlos Federico Lever Corpus**, se exalta su legado cultural, artesanal y patrimonial y se presentan condolencias a sus familiares y seres queridos.”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina lamenta profundamente el fallecimiento del señor **CARLOS FEDERICO LEVER CORPUS**, distinguido maestro artesano, constructor, diseñador y defensor del patrimonio cultural raizal, cuya vida estuvo consagrada a la preservación de los saberes tradicionales y a la transmisión de conocimientos que constituyen parte esencial de la identidad raizal.

Que nació el día 20 de diciembre de 1947 en el sector de San Luis, en la isla de San Andrés, en el seno de una familia trabajadora integrada por el pescador Juan Lever Rankin y la modista Catherine Iris Corpus Hudson, quienes le inculcaron valores de esfuerzo, disciplina y amor por las tradiciones de su pueblo.

Que desde temprana edad desarrolló habilidades excepcionales en el trabajo de la madera y en los oficios tradicionales de las islas, enriqueciendo sus conocimientos mediante el aprendizaje junto a reconocidos artesanos del Caribe, lo que le permitió consolidarse como una de las figuras más representativas de la construcción tradicional y la ebanistería artesanal del Archipiélago.

Que se destacó por su invaluable aporte a la conservación de la arquitectura típica isleña, diseñando y construyendo edificaciones inspiradas en las técnicas y estilos tradicionales que caracterizan el patrimonio arquitectónico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, contribuyendo significativamente a la protección de la memoria cultural del territorio.

Que fue ampliamente reconocido por su dominio de la madera como material de construcción, por su profundo conocimiento de las propiedades de las especies forestales utilizadas en las islas y por su experiencia en las prácticas ancestrales asociadas a su aprovechamiento responsable.

Que igualmente dejó una huella imborrable como maestro constructor naval, dedicando gran parte de su vida a la fabricación de embarcaciones tradicionales, especialmente los emblemáticos Catboats, elementos históricos de gran significado para la pesca artesanal, la movilidad marítima y la identidad cultural del pueblo raizal.

Que su trayectoria estuvo marcada por una permanente defensa de las manifestaciones materiales e inmateriales del patrimonio raizal, promoviendo la valoración de los conocimientos heredados de generación en generación y contribuyendo a mantener viva la relación histórica de la comunidad con el mar y con sus tradiciones constructivas.

Que además de su quehacer artesanal y constructor, fue reconocido por su vocación de estudio, su profundo interés por los temas espirituales y su dedicación al conocimiento, cualidades que lo distinguieron como un hombre respetado y admirado dentro de la comunidad.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

Que en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria, a sus aportes al desarrollo cultural del Departamento y a su compromiso con la preservación de la identidad raizal, la Gobernación Departamental le confirió en el año 2018 la **Medalla Francisco Newball, Categoría Oro al Mérito Cívico**, exaltando su ejemplo de perseverancia, dedicación y servicio a la comunidad.

Que la partida del señor **CARLOS FEDERICO LEVER CORPUS** constituye una sensible pérdida para el Archipiélago, dejando un legado invaluable que permanecerá vivo en las embarcaciones, viviendas tradicionales, obras y conocimientos que contribuyó a preservar para las presentes y futuras generaciones, en especial la reconstrucción de la primera Iglesia Bautista, como Monumento Nacional y Patrimonio Cultural del estado colombiano.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Expresar, en nombre de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de toda la comunidad isleña, un sentimiento de profundo pesar por el fallecimiento del señor **CARLOS FEDERICO LEVER CORPUS**, y rendir homenaje a su memoria, trayectoria y aportes al patrimonio cultural del Archipiélago.

ARTÍCULO SEGUNDO. Exaltar su legado como maestro artesano, constructor naval, especialista en el trabajo de la madera, promotor de la arquitectura tradicional isleña y guardián de conocimientos ancestrales que fortalecieron la identidad cultural y el patrimonio histórico de las islas.

ARTÍCULO TERCERO. Reconocer su contribución a la preservación y difusión de las técnicas tradicionales de construcción de embarcaciones y viviendas típicas isleñas, así como su valioso aporte a la protección de las expresiones culturales propias del pueblo raizal.

ARTÍCULO CUARTO. Presentar, en nombre del Gobierno Departamental un mensaje de solidaridad, acompañamiento y condolencias a sus familiares, amigos y seres queridos, elevando plegarias para que encuentren fortaleza y consuelo ante esta irreparable pérdida.

ARTÍCULO QUINTO. Hacer entrega en nota de estilo del presente Decreto a su familia como testimonio de gratitud y reconocimiento por la vida y obra del señor **CARLOS FEDERICO LEVER CORPUS**.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

GIRLEY NATACHA ORDOÑEZ BOWIE
Gobernadora